



Colegio de Contadores Públicos de Ancash

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°045-2021-CCPAncash/D

Huaraz, 05 de abril del 2021

VISTO:

EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 006-2021 CD – CCPAncash-VIRTUAL de FECHA 31 DE MARZO DEL 2021, sobre **modificación de los requisitos de colegiatura.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash, establece que es una institución de derecho público interno, con autonomía propia y goza de personería de derecho conforme lo establece el artículo 20° de la Constitución Política del Perú y su duración es indefinida;

Que, mediante Decreto Supremo N°058-2021-PCM de fecha 26 de marzo del 2021 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y uno (31) días calendario, a partir del 01 de abril del 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, el art. 2° de la Ley 28951 Ley de Actualización de la Ley N°13253, DE PROFESIONALIZACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y DE CREACIÓN DE LOS COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS, establece que: *“Es obligatoria la colegiación para el ejercicio profesional del contador público. La determinación de los requisitos para la colegiación y habilitación del contador público le corresponde al colegio departamental respectivo.”*

Que, el artículo 41° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash, en su literal E, establece que corresponde al Consejo Directivo bajo responsabilidad conjunta, solidaria y en función a los cargos directivos, aprobar el Reglamento interno y los demás reglamentos de distintos órganos del Colegio;



Colegio de Contadores Públicos de Ancash



Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°32-2019-CCPAncash/D de fecha 13 de junio del 2019, se aprobó el reglamento de Colegiatura e Incorporación de los Miembros de la Orden del Colegio de Contadores Públicos de Ancash;

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo N°005-2021 CD – CCPAncash-VIRTUAL de fecha 17 de marzo del 2021 se acordó modificar el reglamento de Colegiatura e Incorporación de los Miembros de la Orden del Colegio de Contadores Públicos de Ancash;

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo N° 006-2021 CD – CCPAncash-VIRTUAL de fecha 31 de marzo de 2021 se acordó modificar los requisitos de colegiatura con respecto a la presentación de documentos virtuales con verificación del código QR para el título profesional y la resolución emitida por la universidad, y;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 28951, Ley de Actualización de la Ley 13253 de Profesionalización del Contador Público, establece las atribuciones de los Colegios de Contadores Públicos y, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación los requisitos de colegiatura con respecto a la presentación de documentos virtuales con verificación del código QR para el título profesional y la resolución emitida por la universidad

Artículo 2°. - Encargar al Director Secretario, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.





Colegio de Contadores Públicos de Ancash

Artículo 3°. - Encargar al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución, en la página web del Colegio de Contadores Públicos de Ancash.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE ANCASH
[Signature]
CPC. ERICK HUGO INCHICQUE MEDINA
DECANO

 COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE ANCASH
[Signature]
CPC. DELINA VALERIA RONDAN TAFUR
DIRECTOR SECRETARIO





REGLAMENTO DE COLEGIATURA

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ANCASH

Aprobado con Resolución CD N° 032-2019-CCPAncash/D el 13 de junio de 2019

Actualizado con Resolución CD N° 037-2021-CCPAncash/D el 19 de marzo de 2021

TÍTULO I: GENERALIDADES

Artículo 1° - Finalidad

El presente reglamento, establece las normas, procedimientos y requisitos para el proceso de colegiatura del profesional Contador Público en el Colegio de Contadores Públicos de Ancash.

Artículo 2° - Objetivos

- a. Estandarizar el proceso de colegiatura de los Contadores públicos en el Colegio de Contadores públicos de Ancash, según la normatividad vigente.
- b. Establecer un estándar mínimo de requisitos para los nuevos colegiados que mejore el nivel de aptitud para el ingreso a la vida profesional.

Artículo 3° - Base legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28951 Ley de Actualización de la Ley N° 13253 de Profesionalización del Contador Público y de Creación de los Colegios de Contadores Públicos
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Código de Ética y Deontología del Contador Público del Perú

Artículo 4° - De las definiciones

- a. **Colegiatura:** Es el procedimiento por el cual el Colegio de Contadores Públicos de Ancash otorga autorización para el ejercicio legal al profesional Contador Público. La colegiatura es un requisito indispensable para el ejercicio de la profesión a nivel nacional; así como la habilidad profesional. La asignación del número de registro de colegiatura se hará en el orden correlativo ceñido estrictamente al orden cronológico en que se solicita y se aprueba la inscripción.
- b. **Colegiado:** Es el profesional Contador Público al que se le otorga el número de colegiatura del Colegio de Contadores Públicos de Ancash (CCP Ancash) el

cual le confiere prerrogativas como miembro de la orden. Puede ejercer la profesión de Contador Público, y está sujeto a las disposiciones del Estatuto y demás normas del Colegio de Contadores Públicos de Ancash; el número asignado forma parte de la identificación del profesional y es vigente para toda la etapa del ejercicio profesional.

- c. Inscripción al Colegio:** La inscripción al Colegio de Contadores Públicos de Ancash es única, la cual se asigna en el registro correspondiente, solicitada por el profesional contable en el lugar donde decida ejercer la profesión.
- d. Habilidad profesional:** Es la condición del profesional inscrito en el Colegio de Contadores públicos de Ancash en la que se encuentra apto para el ejercicio profesional, la cual indica que se encuentra al día en sus pagos o con deuda no mayor de tres meses y no tiene sanción ética o administrativa en el Colegio de Contadores públicos de Ancash que lo inhabilite al ejercicio profesional. Tal condición se demuestra con el Certificado de Habilidad respectivo.

Su uso no está restringido a ningún campo de la actividad económica o profesional, tanto en el sector público y privado.

TÍTULO II: PROCESO DE LA COLEGIATURA

CAPÍTULO I: DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 5° . - De la colegiatura

Para el ejercicio profesional, es indispensable la inscripción del respectivo título de Contador Público, en los Libros de Registro de Matrícula del Colegio de Contadores públicos de Ancash según los requisitos indicados en el artículo 6° del presente Reglamento. Este proceso denominado Colegiatura comprende tres etapas: el de la inscripción, trámite del carnet de colegiado y la ceremonia de incorporación. Una vez concluido el proceso, el profesional incorporado adquiere la calidad de Miembro de la Orden y se le denomina colegiado, pudiendo ejercer la profesión cumpliendo con las disposiciones del Estatuto, Reglamento y demás Normas del Colegio de Contadores Públicos de Ancash.

Artículo 6° . - De los requisitos

Los requisitos para solicitar su inscripción son:

- a) Ficha de datos (4 páginas, incluye solicitud y directorio, proporcionados por el colegio).
- b) Título profesional original (Será devuelto), si es de manera virtual debe imprimirlo para verificar la autenticidad del documento (QR CODE).
- c) 01 copia del título profesional, tamaño A4 autenticado por la Secretaría General de la universidad de procedencia.
- d) Constancia de inscripción del Título profesional en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU (Original).
- e) Copia simple de DNI.
- f) 05 fotos tamaño carnet a color, fondo blanco y con terno.
- g) 01 foto digital tamaño carnet a color, fondo blanco y con terno.
- h) Certificado de Antecedentes Penales otorgado por el Poder Judicial.

Todos los documentos originales presentados serán devueltos al culminar el proceso de inscripción. Sólo el DNI será devuelto en el momento de la inscripción, previa verificación de la identidad del profesional. Las fotocopias solicitadas deberán presentarse en tamaño A-4.

Artículo 7° . - Del procedimiento

Para dar inicio al trámite que es estrictamente personal, se debe tener la documentación completa, según lo estipulado en el artículo 6° del presente Reglamento. Es responsabilidad del Colegio, informar al futuro colegiado de la duración del trámite, fechas del curso de inducción y ceremonia de colegiatura; asimismo, de algún requisito adicional ante la observancia de la documentación presentada.

Artículo 8° . - Del registro de títulos

El Libro de “Registro de Títulos” debe estar legalizado notarialmente. En el Libro de

Registro de Títulos se deben consignar los siguientes datos:

- a) Apellidos y nombres del profesional, según su DNI
- b) Número correlativo interno del Libro
- c) Número de DNI
- d) Universidad de procedencia
- e) Dirección
- f) Fecha de inscripción
- g) Número de colegiatura (colocado cuando se asigne).

CAPÍTULO II: DE LOS DOCUMENTOS

Artículo 9° . - Procedencia de los títulos

Para la colegiatura del profesional Contable el título profesional puede tener la siguiente procedencia:

- a) Otorgado por Universidad Peruana, Nacional o Privada reconocida oficialmente, debidamente autorizada por la SUNEDU.
- b) Otorgado por una Universidad Extranjera, con valor oficial en su País, a ciudadano peruano o extranjero y que haya sido revalidado por una Universidad Peruana, Nacional o Privada reconocida oficialmente y aceptada por la SUNEDU.

CAPÍTULO III: DE LA CEREMONIA DE INCORPORACIÓN

Artículo 10° . - Curso de inducción

El curso de inducción es la actividad académica y de integración que el colegiado recibe de manera obligatoria donde conocerá la organización y estructura del Colegio de Contadores Públicos de Ancash y recibirá recomendaciones y consejos de profesionales de distinguida trayectoria profesional, cuyo aporte servirá para lograr un desenvolvimiento profesional eficaz, ético, de elevada autoestima y de liderazgo.

La asistencia a este curso es obligatoria para que los nuevos profesionales puedan

participar de la ceremonia de juramentación oficial. Al finalizar el curso se deberá entregar a cada participante el Código de Ética del Colegio de Contadores Públicos de Ancash impreso.

Artículo 11° . - Protocolo de colegiatura (Acta ceremonial)

La ceremonia de colegiatura consiste en un acto público y protocolar en la cual se recibe a los nuevos colegiados, consta del acto de juramento y entrega del diploma y medalla respectiva a cada nuevo colegiado. Esta ceremonia se realizará en la última semana de cada mes, sin importar el número de nuevos colegiados a incorporar.

Para participar de la ceremonia y el acto de juramento, el profesional Contable, deberá haber llevado el Curso de inducción respectivo.

TÍTULO IV: DEL TRASLADO

Artículo 13° . – Del traslado interno

Los requisitos son:

- a) Solicitud dirigida al Decano de la institución, indicando los motivos de su traslado.

Artículo 14° . – Del traslado externo

Los requisitos son:

- a) Ficha de datos (4 páginas, incluye solicitud y directorio, proporcionados por el colegio).
- b) Título profesional original (será devuelto después de la ceremonia de colegiatura).
- c) 01 copia del título profesional, tamaño A4 autenticado por la Secretaría General de la universidad de procedencia.
- d) Constancia de inscripción del Título profesional en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU (Original).
- e) Copia simple del Bachillerato.
- f) Copia simple de DNI.
- g) 05 fotos tamaño carnet a color, fondo blanco y con terno.
- h) 01 foto digital tamaño carnet a color, fondo blanco y con terno.

- i) Certificado de Antecedentes Penales otorgado por el Poder Judicial.
- j) Constancia de participación en conferencia sobre el Código de Ética Profesional (IFAC) del Contador Público (Proporcionado por el Colegio).
- k) Constancia de no adeudo emitido dentro de los 15 días hábiles del Colegio de procedencia.
- l) Certificado de habilidad del Colegio de procedencia
- m) Voucher de pago de S/ 426.00

TÍTULO III: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 15°. - La aplicación del Art 9° b), referido a la validez de Documentos, específicamente: “El Título Profesional inscribible es el de Contador Público. Los títulos con diferente denominación, al de Contador Público, otorgados por universidades extranjeras o nacionales, deben estar debidamente revalidados y autorizados por la SUNEDU para ejercer la profesión en el país como “Contador Público”.

Artículo 16°. – Durante el Estado de Emergencia y Emergencia Sanitaria decretado por el Gobierno Central, la ceremonia de colegiatura se deberá llevar a cabo de manera virtual, salvo disposiciones del Gobierno que decreten lo contrario y siguiendo los protocolos necesarios.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CEREMONIA

- I. Himno Nacional del Perú
- II. Himno de Huaraz
- III. Palabras de Bienvenida a los Nuevos Colegiados a cargo de un miembro del Consejo Directivo
- IV. Juramentación e imposición de medallas a cargo del Decano del Colegio de Contadores Públicos de Ancash
- V. Palabras de un representante de los nuevos Colegiados
- VI. Discurso de Orden a cargo del Decano del Colegio de Contadores Públicos de Ancash
- VII. Himno del Contador
- VIII. Brindis de Honor
- IX. Fotografía oficial

ANEXO II

ACTO DE JURAMENTACIÓN

Procedimiento

1. Llamar a los nuevos Colegiados, de manera personal o en pequeños grupos según el número total de nuevos colegiados.
2. Ubicarlos, frente a la Biblia y crucifijo
3. Levantar la mano izquierda en señal de juramento y la mano derecha sobre la Biblia.
4. Acto de juramento
5. Llamado individual, imposición de medalla, entrega de diploma y saludo del Decano (el saludo a las autoridades se hará posteriormente). Luego de ello el Colegiado regresará a su ubicación.

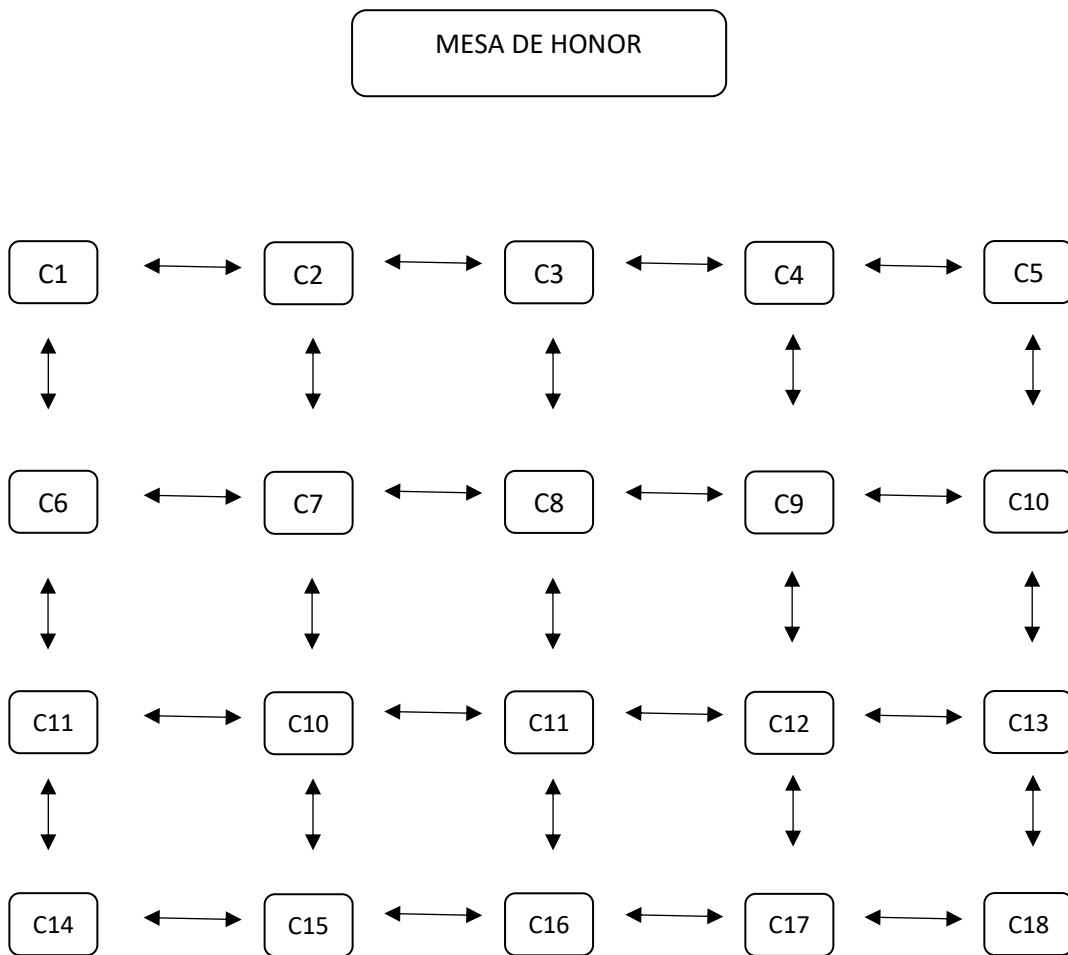
Ubicación en el Auditorio



Ubicación del auditorio (Estado de Emergencia -Emergencia Sanitaria):

Los solicitantes deberán seguir los siguientes protocolos:

- Asistir sin acompañantes.
- Portar mascarilla KN 95 y protector facial, no quitársela en ningún momento.
- Desinfectarse las manos antes de entrar a la ceremonia,
- Mantener la distancia adecuada en todo momento (1,5 m)



ANEXO III

JURAMENTO

DECANO: ¿Juráis por Dios, por la Patria y por la Profesión Contable, cumplir fielmente con el estatuto, reglamento interno y el código de ética del Colegio de Contadores Públicos de Ancash?

NUEVOS COLEGIADOS: Sí, Juro

DECANO: Si así lo hicierais, que Dios y la patria, os premien, caso contrario os lo demanden”.